



**Organismo de Certificación**  
**UL DE COLOMBIA S.A.S.**

Número de documento: 46-IC-C0850  
Revisión #: 1.1  
Fecha de emisión: 09/22/2020  
Fecha de Revisión: 12/10/2021  
Efectivo a partir de: 12/10/2021  
Página 1 de 15 MM-DD AAAA

## INSTRUCTIVO DE USO DE MARCA

Revision 1.1		
Porqué: Actualización del uso de símbolo de acreditado de ONAC.		
Impacto en los usuarios: Se prohíbe el uso del símbolo de acreditado de ONAC, por parte de los clientes de UL Co.		
Detalle del cambio:  <b>Rev 1.0</b> 1. Emisión Inicial. <b>Rev 1.1</b> 1. Aclaraciones del uso del simbolo de ONAC.		
Program Owner (Propietario del Documento / Document Owner)  Julian Arce	Responsable Calidad (Aprobador / Approver)  Carolina Bossert	Senior Project Engineer (Aprobador)  Martha Rodríguez
Program Manager (Aprobador / Approver)  Juan Gonzalez	Sales Manager (Aprobador)  Arturo Galvis	

Document Number: 46-IC-C0850 Rev. 1.1

Copyright© UL LLC. All rights reserved. May not be reproduced without permission. **UL PROPRIETARY AND CONFIDENTIAL. FOR UL INTERNAL USE ONLY.** This document is controlled and has been released electronically. The version on the UL intranet is the up-to-date document. Hard copies are uncontrolled and may not be up-to-date. Users of hard copies should confirm the revision by comparing it with the electronically controlled version.



**Organismo de Certificación**  
**UL DE COLOMBIA S.A.S.**

Número de documento: 46-IC-C0850  
Revisión #: 1.1  
Fecha de emisión: 09/22/2020  
Fecha de Revisión: 12/10/2021  
Efectivo a partir de: 12/10/2021  
Página 2 de 15 MM-DD AAAA

## INTRODUCCIÓN

UL como líder en la realización de pruebas de seguridad y certificación de productos y con más de 100 años de experiencia es sinónimo de seguridad, razón por la cual mundialmente la marca UL es altamente reconocida al proporcionar confianza a la gente de que los productos que adquiere y ostentan ésta se fabrican, distribuyen o comercializan conforme a las normas o documentos normativos aplicables vigentes.

En Colombia, la Ley 1480 de 2011 sobre el estatuto al consumidor, menciona que:

*“Los organismos de evaluación de la conformidad serán responsables por los servicios de evaluación que presten dentro del marco del certificado o del documento de evaluación de la conformidad que hayan expedido. El evaluador de la conformidad no será responsable cuando el evaluado haya modificado los elementos, procesos, sistemas o demás condiciones evaluadas y exista nexo causal entre dichas variaciones y el daño ocasionado. Sin perjuicio de las multas a que haya lugar, el evaluador de la conformidad será responsable frente al consumidor por el servicio de evaluación de la conformidad efectuado respecto de un producto sujeto a reglamento técnico o medida sanitaria cuando haya obrado con dolo o culpa grave.”*

Adicionalmente aclara que:

*“En todo producto, publicidad o información en los que se avise que un producto o proceso ha sido certificado o evaluado, se deberá indicar, en los términos de la presente ley, el alcance de la evaluación, el organismo de evaluación de la conformidad y la entidad que acreditó al organismo de evaluación.”*

Por eso, es de vital importancia mencionar que cuando un producto ostenta una marca de conformidad indica que éste ha sido evaluado y cumple con el(los) documento(s) normativo(s) o regulatorio aplicable(s) vigente(s). **UL de Colombia S.A.S.** (en adelante **ULCo**) establece dicho cumplimiento a través de la emisión del Certificado de Conformidad de producto con acreditación ONAC respectivo.

Los Certificados de Conformidad son propiedad de **ULCo** y es el instrumento mediante el cual:

- a) se denota la conformidad de un producto;
- b) se otorga a su titular el derecho del uso de la marca de conformidad y/o marca oficial de **ULCo**, en los términos indicados en este instructivo, en la legislación vigente, y el contrato de prestación de servicios firmado entre ambas partes; y
- c) se permite hacer mención de la certificación en los artículos de propaganda, publicidad o cualquier otro medio que el titular del certificado utilice para promover la certificación de su producto.



**Organismo de Certificación**  
**UL DE COLOMBIA S.A.S.**

Número de documento: 46-IC-C0850  
Revisión #: 1.1  
Fecha de emisión: 09/22/2020  
Fecha de Revisión: 12/10/2021  
Efectivo a partir de: 12/10/2021  
Página 3 de 15 MM-DD AAAA

Por otra parte, para mantener la credibilidad e integridad de las certificaciones que emita y de sus marcas de conformidad y/o marca oficial (en lo sucesivo “marcas”), **ULCo** elaboró este Instructivo en el cual se describen tanto las características de diseño particulares (tipo y forma) de éstas, así como los lineamientos generales para el correcto uso, mención y aplicación tanto de la certificación como de sus marcas (las cuales están registradas ante la Superintendencia de Industria y Comercio (SIC)).

Por lo anterior, el mal uso de la certificación, los certificados o documentos que soportan estos y las marcas y/o el utilizarlas con fines distintos a los especificados en este instructivo, el cederlas o transmitir las, o bien el permitir su uso a terceros, sin el consentimiento previo y por escrito de **ULCo**, será considerado como uso abusivo o motivos de desprestigio o pérdida de integridad y/o credibilidad de los mismos, por lo que **ULCo** realizará las acciones apropiadas mediante la emisión de comunicados, notificaciones, avisos, boletines y/o publicaciones de carácter general y/o público y se reserva el derecho de iniciar las acciones que considere pertinentes ya sean extrajudiciales y judiciales de carácter penal, civil y/o administrativo en contra de quién o quienes resulten responsables por la alteración y/o falsificación de certificados; o el uso indebido de las marcas; o el hacer mención de manera incorrecta a la certificación en los medios publicitarios o de propaganda que se utilicen para ello. Adicionalmente **ULCo**, podrá realizar la notificación correspondiente a la dependencia respectiva para la aplicación de las sanciones correspondientes de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto No. 2262 del 11 de noviembre de 2014 por el cual se reglamenta la indemnización preestablecida a los derechos de propiedad marcaria.

**USO:** Las marcas del programa de certificación de acuerdo con la acreditación ONAC, solamente podrán ser utilizadas u ostentadas en relación con los productos certificados por **ULCo**, siempre y cuando los productos continúen cumpliendo con los requerimientos base de la certificación bajo los cuales se otorgarán.

Ningún otro diseño o variación en el uso de las marcas es permitido. Así mismo, cuando el titular del certificado haga mención de la certificación obtenida en su publicidad, propaganda o cualquier otro material en el que promueva ésta, deberá realizarse conforme a los lineamientos establecidos en este instructivo.



**Organismo de Certificación**  
**UL DE COLOMBIA S.A.S.**

Número de documento: 46-IC-C0850  
Revisión #: 1.1  
Fecha de emisión: 09/22/2020  
Fecha de Revisión: 12/10/2021  
Efectivo a partir de: 12/10/2021  
Página 4 de 15 MM-DD AAAA

## 1. DEFINICIONES

Para la correcta aplicación de este Instructivo se deben considerar las siguientes definiciones:

**Certificado de Conformidad.-** Documento emitido por UL de Colombia S.A.S. de acuerdo con sus procedimientos internos de operación, y mediante el cual hace constar que un producto determinado cumple con las especificaciones establecidas en los Reglamentos Técnicos y los documentos normativo relacionados bajo las cuales fue evaluado, y cuya validez y tiempo de vigencia está sujeta a la verificación respectiva.

**Marca Local.-** Signo distintivo que denota la evaluación de la conformidad de un producto con la regulación técnica colombiana y documentos normativos relacionados que le son aplicables y cuyo uso y especificaciones los establece la superintendencia de Industria y Comercio. El uso de este marca de conformidad es una de las formas que permite al consumidor constatar que un Producto cumple con la Regulación Oficial Colombiana aplicable al mismo y es opcional para el Cliente en los términos del Contrato de Prestación de Servicios y este Instructivo, con el objeto de evidenciar la evaluación de la conformidad del producto con las especificaciones del(los) Reglamento(s) Técnico(s) Colombiano(s) y para lo cual UL de Colombia S.A.S. cuenta con la autorización correspondiente por parte de la ONAC a través de la acreditación.

**Infractor.-** Cualquier persona, organización o ente corporativo que ha usado en forma abusiva la marca, ya sea que el producto deba ostentar o no dicha marca.

**Evaluación de la Conformidad.-** Determinación del grado de cumplimiento con los reglamentos técnicos colombianos u otras especificaciones, prescripciones o características. Comprende, entre otros, los procedimientos de muestreo, prueba, calibración, certificación y verificación.

**Marca de conformidad ULCo (de la certificación).-** Marca registrada ante la Super Intendencia de Industria y Comercio, aplicada o expedida de acuerdo con el instructivo de uso de marca y los procedimientos internos de operación del sistema de certificación de UL de Colombia S.A.S. que denota que el(los) Producto(s) ha(n) sido certificado(s) por UL y cumple(n) con las especificaciones del(los) Reglamento(s) Técnico(s) Colombiano(s), y cuyo uso se permite al cliente al momento de recibir el certificado correspondiente en los términos establecidos en el Contrato de Prestación de Servicios firmado entre ambas partes y este Instructivo.



**Organismo de Certificación**  
**UL DE COLOMBIA S.A.S.**

Número de documento: 46-IC-C0850  
Revisión #: 1.1  
Fecha de emisión: 09/22/2020  
Fecha de Revisión: 12/10/2021  
Efectivo a partir de: 12/10/2021  
Página 5 de 15 MM-DD AAAA

**UL-CO Seguridad, Energía, Seguridad y Energía o Marca oficial (de cumplimiento).**- Es aquella que se forma de la unión de la marca de conformidad de UL de Colombia S.A.S. y la Marca oficial de Seguridad, Energía, Seguridad y Energía y cuyo uso es opcional para el Cliente en los términos del Contrato de Prestación de Servicios y este Instructivo, con el objeto de evidenciar la evaluación de la conformidad del producto con las especificaciones de (el)los Reglamento(s) Técnico(s) Colombiano(s). El uso de esta marca es permitido a productos que cuenten con certificación para los reglamentos técnicos RETIE, RETILAP, RETIQ, de Gasodomésticos y de Refrigeradores, Congeladores y las combinaciones de estos.

**Palabra característica.**- Palabra que acompañara la Marca UL, indicando la principal característica de evaluación de conformidad del producto: SEGURIDAD, ENERGÍA o la combinación de ambas.


**Producto.**- Es el resultado de un proceso. Entendiéndose como producto aquel que es fabricado, ensamblado, distribuido, comercializado e importado o exportado por el Cliente y que está sujeto al cumplimiento de Reglamentos Técnicos Colombianos, Normas Técnicas Colombianas o documentos normativos aplicables.

**Retiro.**- Acción por la cual el infractor o el productor de un producto que se tornó peligroso o cualquier otra parte encargada de la distribución del producto retira los productos en posesión de los usuarios, del mercado o de los centros de distribución y los regresa a la fábrica o a otro sitio aceptable para proceder a las acciones correctivas. El retiro debe ser efectuado por parte del productor o responsable de la distribución de los productos.

**Uso abusivo.**- se considera uso abusivo como el uso erróneo de la marca, a los productos no conformes, y/o empleo no autorizado de la marca.

**Logotipo del Organismo Nacional de Acreditación de Colombia:** Es el símbolo oficial que identifica al Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC).

**Símbolo de acreditado de ONAC:** Dentro del contexto de la norma ISO/IEC 17011, es la(s) marca(s) registrada expedida(s) por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia, con la(s) cual(es) una organización acreditada por ONAC indica su condición de acreditado. El uso del símbolo de acreditado es exigido a todos los Organismos de Evaluación de la Conformidad (OEC), acreditados por ONAC, en los documentos en los que consten resultados de evaluación de la conformidad emitidos bajo el alcance de la acreditación

	<p align="center"><b>Organismo de Certificación</b></p> <p align="center"><b>UL DE COLOMBIA S.A.S.</b></p>	<p>Número de documento: 46-IC-C0850  Revisión #: 1.1  Fecha de emisión: 09/22/2020  Fecha de Revisión: 12/10/2021  Efectivo a partir de: 12/10/2021  Página 6 de 15 MM-DD AAAA</p>
---	--	--

## 2. DOCUMENTOS APLICABLES

Ley No. 1648 del 12 de Julio de 2013

“Por medio de la cual se establecen medidas de observancia a los derechos de propiedad industrial”

Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

Decreto número 2264 de 2014

“Por el cual se reglamenta la indemnización preestablecida por infracción a los derechos de propiedad marcaría”

Organismo Nacional de Acreditación de Colombia-ONAC.

RAC-3.0-03 Versión 06

“REGLAMENTO DE USO DE LOS SÍMBOLOS DE ACREDITADO Y/O ASOCIADO”

Nota: En todos los casos, se considerará la versión vigente de los documentos mencionados con anterioridad o los que los sustituyan.


## 3. RESPONSABILIDADES

### 3.1 EL Cliente

Es responsabilidad del cliente o titular del certificado, asegurarse de que las reproducciones que realice de las marcas o identificador correspondan exactamente con las características de diseño indicadas en este instructivo, así como del correcto uso y aplicación de estas. Es responsabilidad del cliente o titular del certificado asegurarse de la mención, uso y aplicación correcta de la certificación otorgada conforme a los lineamientos indicados en este Instructivo.

La mención de la certificación y el uso de las marcas o identificador constituye una declaración y plena obligación del cliente de que los productos que las ostenten cumplen con las leyes, regulaciones, normas, requerimientos, documentos normativos y/o especificaciones aplicables bajo los cuales éstos fueron evaluados, y que dichos productos continuarán cumpliendo con éstos, cuando menos hasta el momento de su uso en condiciones normales.

Todo uso no autorizado o indebido del logotipo o símbolo de acreditado de ONAC por un cliente o un tercero, dará derecho a ULCo a que inicie las acciones que considere convenientes.

	<p style="text-align: center;"><b>Organismo de Certificación</b></p> <p style="text-align: center;"><b>UL DE COLOMBIA S.A.S.</b></p>	<p>Número de documento: 46-IC-C0850  Revisión #: 1.1  Fecha de emisión: 09/22/2020  Fecha de Revisión: 12/10/2021  Efectivo a partir de: 12/10/2021  Página 7 de 15 MM-DD AAAA</p>
---	--	--

### 3.2 UL de Colombia S.A.S

Se controlará el uso de la marca **ULCo**, en los productos certificados y el instructivo de uso de este; en las auditorías de seguimiento y re-certificación a las cuales está sometido el cliente desde su certificación.

Una vez se tengan hallazgos del incumplimiento del debido uso de la marca, se le notificará al cliente la no conformidad dentro del proceso de auditoría que se esté llevando a cabo. Si el hallazgo no fue evidenciado durante una auditoria se programará una auditoría extraordinaria para la notificación y tramite de la misma por parte del cliente.

### 4. USO DE LA MARCA **ULCo**

Cualquier referencia a la certificación otorgada y el uso de las marcas o identificador constituye una declaración y plena obligación del cliente, que los productos que la ostenten cumplen con las regulaciones, normas, requerimientos, documentos normativos y/o especificaciones aplicables bajo los cuales éstos fueron evaluados, y que dichos productos continuarán cumpliendo con éstos, cuando menos hasta el momento de su uso en condiciones normales.

4.1.1 Todo uso no autorizado o indebido de la marca **ULCo** por un cliente o un tercero, dará derecho a **ULCo** a que inicie las acciones que considere convenientes.

4.1.2 Todo Cliente o empresa que acepte el servicio de Certificación de Productos “Marca de conformidad” con UL de Colombia S.A.S también declara su aceptación, sin reservas, al presente Instructivo de uso de Marca.

4.1.3 La vigencia o el uso de marca **ULCo** otorgado al cliente será renovado automáticamente con la renovación del certificado y/o auditoria de seguimiento a la certificación según sea el caso.

La finalización de su uso termina cuando por cualquier causal termine el contrato.

4.1.4 En caso de que se suspenda o retire la certificación, el cliente está obligado a cesar inmediatamente toda publicidad que haga relación a la marca de la certificación otorgada por **ULCo**.

### 5. CARACTERÍSTICAS DE DISEÑO DE LAS MARCAS DE CONFORMIDAD


#### 5.1 Composición y elementos de la marca UL-CO.

Las marcas de conformidad UL-CO, se componen de los siguientes elementos:

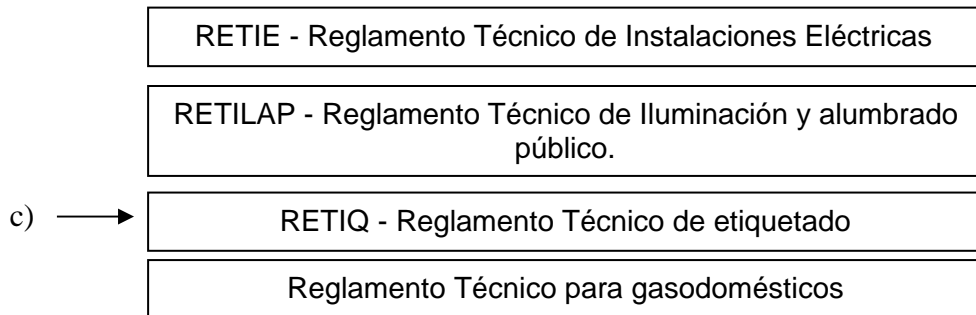
- a) Las siglas UL encerradas por un círculo, el marco cuadrado unido a un semicírculo con la palabra Certified, y el símbolo de marca registrada ®, forman la marca, símbolo o logotipo de la marca de certificación de UL, y

Document Number: 46-IC-C0850 Rev. 1.1



	<p align="center"><b>Organismo de Certificación</b></p> <p align="center"><b>UL DE COLOMBIA S.A.S.</b></p>	<p>Número de documento: 46-IC-C0850  Revisión #: 1.1  Fecha de emisión: 09/22/2020  Fecha de Revisión: 12/10/2021  Efectivo a partir de: 12/10/2021  Página 8 de 15 MM-DD AAAA</p>
---	--	--

- b) Un cuadro que encierra las palabras Seguridad, Energía o sus combinaciones y las siglas CO o identificador de país, que indican el país (Colombia) que está otorgando la certificación de producto, y las cuales se ubican en la parte inferior del logotipo UL.
- c) Recuadro aclaratorio del Reglamento Técnico con el que se verificó la conformidad del producto.




**5.2 Composición y elementos de la marca oficial UL-CO SEGURIDAD, ENERGIA, SEGURIDAD Y ENERGIA.**

Las marcas de conformidad deberán acompañarse de las palabras que describen la principal característica de evaluación de conformidad SEGURIDAD, ENERGIA, SEGURIDAD Y ENERGIA, siempre y cuando la certificación haya sido otorgada con base en un Reglamento Técnico Colombiano. Al integrar la marca de conformidad UL-CO, la palabra que describe la principal característica evaluada, y el recuadro del Reglamento Técnico Evaluado, se forma la marca oficial UL-CO SEGURIDAD, ENERGIA, SEGURIDAD Y ENERGIA.

Debido a que la marca se empleará en diversas formas y tamaños, las proporciones de esta están en función de las unidades asignadas, las cuales se indican en el recuadro de dimensiones de cada Diagrama de Trazo.




	<p align="center"><b>Organismo de Certificación</b></p> <p align="center"><b>UL DE COLOMBIA S.A.S.</b></p>	<p>Número de documento: 46-IC-C0850  Revisión #: 1.1  Fecha de emisión: 09/22/2020  Fecha de Revisión: 12/10/2021  Efectivo a partir de: 12/10/2021  Página 9 de 15 MM-DD AAAA</p>
---	--	--

Ejemplo de la correcta composición de la marca oficial, se muestran a continuación:

**Requerimiento de mínimo espacio limpio:**




X = La anchura del anillo alrededor de las formas de las letras UL.

	<p align="center"><b>Organismo de Certificación</b></p> <p align="center"><b>UL DE COLOMBIA S.A.S.</b></p>	<p>Número de documento: 46-IC-C0850  Revisión #: 1.1  Fecha de emisión: 09/22/2020  Fecha de Revisión: 12/10/2021  Efectivo a partir de: 12/10/2021  Página 10 de 15 MM-DD AAAA</p>
---	--	---

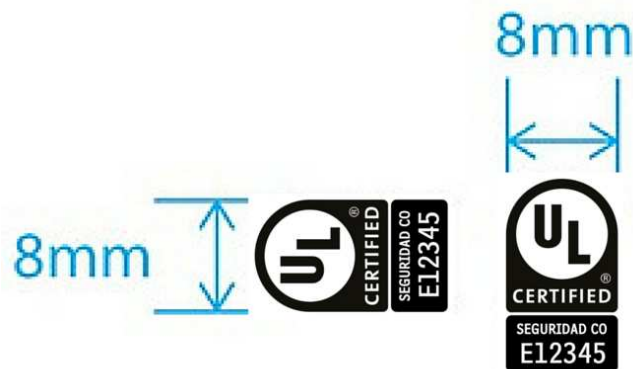
**Ejemplos de la Marca:**



	<p align="center"><b>Organismo de Certificación</b></p> <p align="center"><b>UL DE COLOMBIA S.A.S.</b></p>	<p>Número de documento: 46-IC-C0850  Revisión #: 1.1  Fecha de emisión: 09/22/2020  Fecha de Revisión: 12/10/2021  Efectivo a partir de: 12/10/2021  Página 11 de 15 MM-DD AAAA</p>
---	--	---

### Tamaño mínimo:

Cuando la marca de certificación de UL sea automática, no puede ser reproducida ni más pequeños de 8 mm.



### 5.3 Fuentes Tipográficas


La tipografía es un componente visual esencial de las marcas UL. La fuente tipográfica determinada para todas las letras del logotipo **UL** es la **Helvética Condensed Black**, debiendo considerarse lo siguiente:

- Para el símbolo de marca registrada ®, la fuente tipográfica que se debe usar es la **Helvética Condensed Medium**.
- La altura mínima del símbolo de marca registrada ® es de 1,2 mm (3/64”). Cuando el diámetro total de la marca UL es menor a 9,5 mm (3/8”), el símbolo de la marca registrada puede ser omitido si éste no es legible a simple vista.
- Para la palabra “**SEGURIDAD** (u otra palabra característica) y el monograma **CO**”, la fuente debe ajustarse al ancho y alto determinado en el diagrama de trazo, por lo que ésta debe condensarse un poco más.

***Ninguna otra fuente tipográfica es aceptada.***

Para garantizar la visibilidad y legibilidad de las marcas el espacio alrededor de éstas debe ser igual a la mitad de la altura de la letra “L” del logotipo **UL** o preferentemente mayor. Nada deberá tocar o cubrir alguna parte de las marcas.

Las marcas y la contraseña deben siempre ser reproducidas de tal manera que la legibilidad y su lectura sea fácil a simple vista. Cuando el diámetro total del logotipo **UL** es menor a 9,5

	<p style="text-align: center;"><b>Organismo de Certificación</b></p> <p style="text-align: center;"><b>UL DE COLOMBIA S.A.S.</b></p>	<p>Número de documento: 46-IC-C0850  Revisión #: 1.1  Fecha de emisión: 09/22/2020  Fecha de Revisión: 12/10/2021  Efectivo a partir de: 12/10/2021  Página 12 de 15 MM-DD AAAA</p>
---	--	---

mm (3/8”), el símbolo de la marca registrada no debe usarse dentro del logotipo. El diámetro mínimo del logotipo UL permitido es de 7,9 mm (3125”).

## 5.4 Colores

El diseño de las marcas **ULCo** de la Acreditación ONAC establece una paleta básica de colores. Si las marcas se ostentan o serán utilizadas en su material promocional, los colores establecidos que deberá usar son el **rojo (PMS 485 o equivalente)**, **negro** o **blanco** considerando que el color elegido contraste de manera significativa con el color de fondo y éste. Adicionalmente se deberá asegurar el uso de un sólo color para todos los elementos de las marcas.

No intente reproducir las marcas **ULCo** de la Acreditación ONAC. Use solamente la marca autorizada.

## 6. CONDICIONES DE USO DE LA CERTIFICACIÓN Y DE LAS MARCAS Y CONTRASEÑA

Las marcas y la contraseña tienen un significado propio, y son el medio para determinar si un producto ha sido certificado por **ULCo** bajo la acreditación de ONAC mediante la evaluación de muestras representativas del mismo, por lo que, para hacer uso de la marca oficial o marca de conformidad en el(los) producto(s) certificado(s) se requiere que el cliente haya obtenido el certificado con el Reglamento Técnico Colombiano aplicable o sus documentos normativos relacionados.

Por lo anterior, el cliente o titular del certificado solo podrá mencionar la certificación y utilizar las marcas o contraseña en los productos y documentos que hagan referencia al producto certificado, siempre y cuando sea en estricto cumplimiento con los lineamientos y especificaciones establecidas en este instructivo.

- 6.1 La exhibición de las marcas podrá ser ostentada en cualquier rótulo, inscripción, imagen u otra materia descriptiva o gráfica, escrita, impresa, marcada, grabada en alto o bajo relieve, adherida o sobrepuesta directamente al producto conforme a los lineamientos indicados en este documento. El marcado de producto se deberá realizar conforme a la información ingresada por el cliente y aprobada por **ULCo**.
- 6.2 Las placas, marcado o etiquetas que ostenten las marcas deberán ser claras, durables y legibles y deberán ser adheridas o incorporadas al producto, con permanencia tal que no se permita su utilización en cualquier otro producto ni se desprenda durante el uso normal del mismo.
- 6.3 El cliente podrá hacer mención a la certificación y utilizar las marcas en su publicidad y actividades de promoción e incorporarlas solamente en los productos cubiertos por los

Document Number: 46-IC-C0850 Rev. 1.1

Copyright© UL LLC. All rights reserved. May not be reproduced without permission. **UL PROPRIETARY AND CONFIDENTIAL. FOR UL INTERNAL USE ONLY.** This document is controlled and has been released electronically. The version on the UL intranet is the up-to-date document. Hard copies are uncontrolled and may not be up-to-date. Users of hard copies should confirm the revision by comparing it with the electronically controlled version.



**Organismo de Certificación**  
**UL DE COLOMBIA S.A.S.**

Número de documento: 46-IC-C0850  
Revisión #: 1.1  
Fecha de emisión: 09/22/2020  
Fecha de Revisión: 12/10/2021  
Efectivo a partir de: 12/10/2021  
Página 13 de 15 MM-DD AAAA

certificados emitidos, siempre y cuando el Contrato de Prestación de Servicios y los certificados emitidos continúen vigentes y se haga de forma tal que se utilice solamente avalando de forma clara y precisa el alcance de la certificación otorgada; es decir, que no induzca a confusión o se realice cualquier acción que desacredite o que pueda ser considerada engañosa o no cumplir con los lineamientos autorizados por **ULCo**.

6.4 Si el cliente indica que el producto es demasiado pequeño para contener las marcas, **ULCo** determinará la ubicación alterna apropiada para la marca en el empaque de producto, pudiendo presentarse cualquiera de las siguientes opciones:

- 5.4.1 Solamente en el empaque unitario o empaque más pequeño del producto;
- 5.4.2 En el empaque más pequeño en el cual el producto es empacado o en el producto mismo;
- 5.4.3 El logotipo **UL** "Palabra Característica **CO**" en el producto y/o la marca oficial en el contenedor o empaque más pequeño en el cual el producto es empacado.

Dicha ubicación se hará del conocimiento del cliente a través de un escrito formal en formato libre emitido por **ULCo** o cualquier otra comunicación por escrito emitida por ésta.

6.5 La referencia a la certificación en materiales promocionales, publicidad y empaques es informativa y no substituye o son prueba de la certificación con acreditación ONAC o implica que un producto se encuentre Listado, Aprobado, Clasificado o sea un Componente Reconocido por **ULCo**.

6.5.1 Lineamientos generales y reglas para el uso de marcas y referencia de la certificación en materiales de promoción y publicitarios.


- Cualquier referencia a **ULCo** en material de promoción debe ser completa y precisa.
- Asegúrese de usar la marca **ULCo** apropiada en el producto. Si su producto ya se encuentra Listado, Clasificado, Verificado o Reconocido por UL, indique esto correcta y alternativamente, si su producto está certificado conforme a los requerimientos de un país específico o región, asegúrese de usar la marca UL apropiada que indica el alcance geográfico de su certificación. En el caso del programa de certificación con acreditación ONAC, la marca a aplicar en el producto certificado se establece en el Certificado de Cumplimiento respectivo, y en el CD de uso de marca que se entregará junto con el certificado físico.
- La marca no deberá nunca aparecer de manera más visible en ningún anuncio o empaque que el nombre de la empresa que fabrica, vende, comercializa o distribuye el producto.



**Organismo de Certificación**  
**UL DE COLOMBIA S.A.S.**

Número de documento: 46-IC-C0850  
Revisión #: 1.1  
Fecha de emisión: 09/22/2020  
Fecha de Revisión: 12/10/2021  
Efectivo a partir de: 12/10/2021  
Página 14 de 15 MM-DD AAAA

- Los productos certificados por otras organizaciones y probados por UL o conforme a las normas UL, no pueden ostentar ninguna de las marcas UL en éstos o en conexión con su publicidad.
- Ninguna de las marcas de **ULCo** o la referencia a la certificación de UL deberá aparecer en su papelería, tarjetas de presentación o anuncios. El hacer uso de estas referencias en tales materiales podría incorrectamente implicar que existe una relación entre **ULCo** y la compañía o empresa, o incorrectamente implicar que todos los productos que se fabrican o comercializan han sido certificados por **ULCo**.
- Si usted usa la marca **ULCo** en su sitio de Internet, debe asegurarse que los visitantes a su sitio o portal Web identifiquen claramente cuales productos están certificados por **ULCo** y cuáles no.
- Cualquier referencia a **ULCo** puede ser realizada solamente una vez que **ULCo** haya autorizado el uso apropiado de la marca en su producto.
- Si la certificación de un producto ha sido suspendida por alguna razón, todo el material que se refiera a esa certificación no podrá ser usado o distribuido en tanto el producto no sea reparado, reprocesado o corregido y las marcas no podrán ser utilizadas en el producto.
- Si la certificación de un producto es cancelada por cualquier razón, todo el material que haga referencia a ésta debe ser inmediatamente removida de su distribución, y el uso de cualquier marca **ULCo** debe ser descontinuado.
- Si algunos productos aparecen en su sitio en Internet, folletos, catálogos u ostentan la marca **ULCo** pero otros no, deberá asegurar que las referencias a UL sean ubicadas y escritas de manera precisa y clara solamente en los productos certificados por **ULCo**. No utilice de manera general la marca **ULCo** en materiales publicitarios o de promoción, de tal manera que se pueda sugerir que productos no certificados lo están o han sido certificados.
- El símbolo UL y cualquier texto usado para describir la certificación de un producto debe ser lo suficientemente largo para ser claramente reconocido y leído por el usuario final.
- Los materiales publicitarios, anuncios y empaques deben solamente ilustrar a los productos que efectivamente cuenten con la certificación.
- No utilice la marca UL en los empaques de producto que no están certificados por **ULCo**.

	<p align="center"><b>Organismo de Certificación</b></p> <p align="center"><b>UL DE COLOMBIA S.A.S.</b></p>	<p>Número de documento: 46-IC-C0850  Revisión #: 1.1  Fecha de emisión: 09/22/2020  Fecha de Revisión: 12/10/2021  Efectivo a partir de: 12/10/2021  Página 15 de 15 MM-DD AAAA</p>
---	--	---

Ejemplos de cómo hacer referencia a la certificación para promoverla se mencionan a continuación:


Ejemplos de Referencias CORRECTAS	Referencias INCORRECTAS
"UL Palabra Característica CO certificado conforme a los Reglamentos Técnicos Colombianos"	"UL Listado", "UL Aprobado", "UL Listado por Colombia", o "UL aprobado por Colombia".
"UL- Palabra Característica CO certificado conforme al Reglamento técnico Colombiano RETIE, RETIQ, RETILAP, Gasodomésticos o Refrigeradores, Congeladores y las combinaciones de estos.	"UL Listado", "UL Aprobado", "UL Listado por Colombia", o "UL aprobado por Colombia".
"Certificado por UL de Colombia S.A.S."	"Listado por UL de Colombia S.A.S." o "Aprobado por UL de Colombia S.A.S."
"Este producto está certificado por el Reglamento técnico Colombiano aplicable(s) y los requerimientos de UL de Colombia S.A.S."	"Cumple los requerimientos de UL de Colombia S.A.S."
"Este producto está certificado por UL de Colombia S.A.S Muestras representativas de este producto han sido evaluadas por UL de Colombia S.A.S. y cumple con las normas de seguridad aplicables"	"UL de Colombia S.A.S. (UL) Listado pendiente" o "UL de Colombia S.A.S. (UL) certificación pendiente."

Para propósitos de certificación, la marca UL palabra característica CO debe ostentarse en el producto a menos que una ubicación alternativa en el empaque se especifique por escrito por parte de **ULCo**.

UL de Colombia S.A.S. sólo certifica productos que cumplen los requerimientos establecidos en los Reglamentos Técnicos Colombianos.

El uso de la marca UL palabra característica CO no significa ni debe ser considerado como una aprobación de que el producto cumple con las condiciones y requerimientos necesarios de UL para ser un producto Listado, Clasificado, Reconocido o aplicable para Servicios de Seguimiento. Por lo que, por ningún motivo deberá hacer mención alguna que establezca o implique que su compañía o empresa, al otorgársele la certificación con acreditación ONAC a su producto, éste se encuentra "Listado", "Aprobado" o "Certificado" por UL de algún otro país.



	<p style="text-align: center;"><b>Organismo de Certificación</b></p> <p style="text-align: center;"><b>UL DE COLOMBIA S.A.S.</b></p>	<p>Número de documento: 46-IC-C0850  Revisión #: 1.1  Fecha de emisión: 09/22/2020  Fecha de Revisión: 12/10/2021  Efectivo a partir de: 12/10/2021  Página 16 de 15 MM-DD AAAA</p>
---	--	---

## 7. USO INDEBIDO DE LA CERTIFICACIÓN Y DE LAS MARCAS. ACCIONES A SEGUIR

7.1 Se considera uso indebido de la mención de la certificación y de la marca de conformidad o marca oficial y, por ende, desprestigio de estas, cuando:

- Se ostenten en el producto o se mencione la certificación en la publicidad, si:
  - el proceso de certificación está todavía en curso, o
  - el producto contemplado en la certificación ha sufrido cambios o modificaciones y **ULCo** no ha emitido una resolución al respecto o bien dichos cambios no han sido evaluados o notificados, o
  - en los casos en que la certificación de producto o sistema, según el caso, o los dictámenes de producto base de la certificación, han sido suspendidos o cancelados.
- Se ostenten en la publicidad de productos de los cuáles solo algunos fueron certificados, de manera que se induzca a creer que todos los productos fueron objeto de la certificación.
- Se ostenten en productos que nunca han obtenido la certificación.
- Se cedan o se transmitan o permitan su uso a terceras personas, sin el consentimiento previo y por escrito de **ULCo**.
- Se ostenten en el producto después de que la norma bajo la cual fueron certificados haya sido cancelada, modificada o se haya emitido una nueva edición, y no se cuente con la certificación correspondiente.
- Se haga mal uso del nombre de **ULCo** o sus filiales o subsidiarias, de la marca de conformidad y/o marca oficial, reportes, certificados, dictámenes o cualquier otro documento que pueda inducir o provocar confusión al público (engaño al consumidor).
- Cualquier uso o mención indebida de la certificación y las marcas por parte del titular del certificado indicadas anteriormente de manera enunciativa más no limitativa; así como cualquier otro, que a juicio de **ULCo** se considere como grave, dará lugar a que ésta aplique las acciones correctivas que considere pertinentes y convenientes, considerándose en primer término las siguientes:
  - Notificación o Aviso de Suspensión;
  - Aviso de Cancelación del certificado de cumplimiento y retiro definitivo del derecho de uso de las marcas y de la mención de la certificación en cualquier material de propaganda o publicidad;
  - Rescisión del contrato de prestación de servicios, según el caso.

En virtud de lo anterior, el mal uso de la mención de la certificación o de las marcas y/o el utilizarlas en cualquier tipo de documentación con fines distintos a los especificados anteriormente y a cederlas o transmitir las, o bien el permitir su uso a terceros, sin el consentimiento previo y por escrito de **ULCo**, será causa para que **ULCo** realice las acciones pertinentes aplicables de acuerdo a lo estipulado en el Decreto número 2264 de 2014 del Ministerio de Turismo, Industria y Comercio y cualquier otra ley aplicable.

Document Number: 46-IC-C0850 Rev. 1.1



**Organismo de Certificación**  
**UL DE COLOMBIA S.A.S.**

Número de documento: 46-IC-C0850  
Revisión #: 1.1  
Fecha de emisión: 09/22/2020  
Fecha de Revisión: 12/10/2021  
Efectivo a partir de: 12/10/2021  
Página 17 de 15 MM-DD AAAA


Si **ULCo** determina la suspensión de un certificado con acreditación ONAC (entiéndase la certificación) debido a un no cumplimiento con los requerimientos de evaluación de la conformidad aplicables al producto; o bien del uso de las marcas, el cliente (titular del certificado) podrá optar ya sea por corregir, reparar o reprocesar el producto o bien, remover las marcas de todos los productos designados por **ULCo** antes de su distribución o comercialización.

En el caso de cancelación de la certificación, el cliente o titular de la certificación se deberá abstener de inmediato del uso de las marcas, certificados u otros medios que indiquen que un producto está certificado. Cualquier referencia a la certificación debe ser removida de todo el material de propaganda y publicidad así como del(los) producto(s). Igualmente, la marca de conformidad, marca oficial, contraseña oficial u otros medios utilizados que indiquen la certificación de dichos materiales deben ser devueltos, si es requerido por **ULCo**, en un plazo máximo de 30 (treinta) días calendario. Los certificados impresos emitidos deben ser devueltos a **ULCo** para su cancelación o destrucción en un plazo máximo de 5 (cinco) días hábiles a partir de la fecha del aviso de cancelación.

Adicionalmente, cuando los productos sujetos al cumplimiento de determinado Reglamento Técnico Colombiano y/o sus documentos relacionados no reúnan las especificaciones correspondientes, y se determine que dichos productos son peligrosos o involucran un riesgo, se notificará a la dependencia y/o autoridad competente correspondiente la suspensión y/o cancelación de los certificados correspondientes, para que ésta a su vez prohíba de inmediato su comercialización o establezca la inmovilización de los productos hasta en tanto estos se acondicionen, reprocesen, reparen o substituyan.

Por otra parte, **ULCo**, consciente de la importancia de sus marcas y lo que estas representan, mantendrá una política de “cero tolerancia” en los casos de falsificación de las marcas de conformidad y/o documentos formales emitidos y bajo ninguna circunstancia se desviará de esa política; por lo que no se prestará a negociar o convenir ningún acuerdo con las partes que con premeditación o negligencia hayan falsificado o dado mal uso a las marcas registradas de **ULCo** y/o documentos formales emitidos, o bien se haga mención a la certificación de manera indebida.

**ULCo** tomará las acciones que considere pertinentes y necesarias bajo la legislación vigente para la protección y uso de sus marcas, reservándose el derecho de iniciar las acciones que considere pertinentes ya sean extrajudiciales y judiciales de carácter penal, civil y/o administrativo en contra de quien o quienes resulten responsables por la alteración y/o falsificación de certificados; o el uso indebido de sus marcas así como, a realizar la notificación correspondiente a la dependencia respectiva del Ministerio de comercio, Industria y Turismo, y a la Súper Intendencia de Industria y Comercio para la aplicación de las sanciones.

	<p style="text-align: center;"><b>Organismo de Certificación</b></p> <p style="text-align: center;"><b>UL DE COLOMBIA S.A.S.</b></p>	<p>Número de documento: 46-IC-C0850  Revisión #: 1.1  Fecha de emisión: 09/22/2020  Fecha de Revisión: 12/10/2021  Efectivo a partir de: 12/10/2021  Página 18 de 15 MM-DD AAAA</p>
---	--	---


## 7.2 Cancelación de uso de la Marca **ULCo**.

La validez para el uso de la Marca cesará en los siguientes casos:

- Cuando se violen las condiciones de uso establecidas en este instructivo, o en el contrato de prestación de servicio, o Reglamento Técnico Colombiano correspondiente de producto aplicable.
- Cuando la autoridad competente, conforme a sus atribuciones, determine que se ha incurrido en prácticas engañosas respecto del uso de la Marca.
- Cuando se cancele o suspenda el documento en donde consten los resultados de la evaluación de la conformidad.
- Cuando el Reglamento Técnico Colombiano aplicable al producto que dio origen al certificado o sistema de gestión de calidad sea cancelado.

Si el cliente o titular del certificado no está de acuerdo o difiere con las resoluciones tomadas por **ULCo**, éste podrá presentar recurso de revisión o apelación. El producto deberá mantenerse ya sea en planta, fábrica, bodega o centro(s) de distribución hasta que **ULCo** haya emitido su decisión a este respecto.

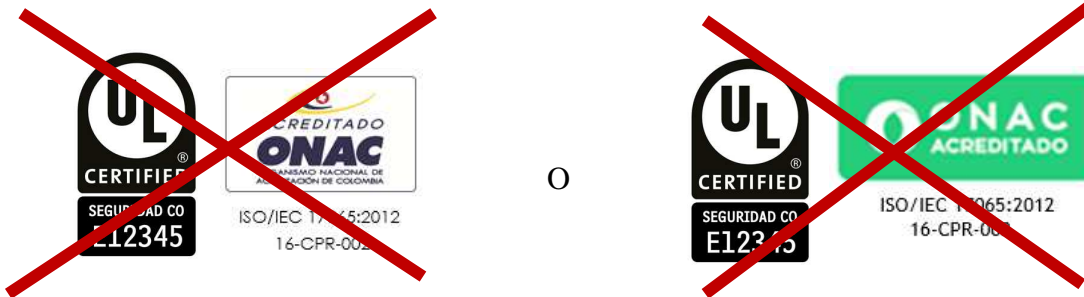
Si tiene usted preguntas adicionales o desea más información, favor de contactar a nuestro departamento de atención al cliente al teléfono + 57-1-60-7458603 o bien a través de nuestra página de Internet . <https://latam.ul.com/es/recursos/marcas-y-sellos-latinoamerica/marca-ul-co> y <https://marks.ul.com/about/ul-listing-and-classification-marks/appearance-and-significance/marks-for-latin-america/>

	<p align="center"><b>Organismo de Certificación</b></p> <p align="center"><b>UL DE COLOMBIA S.A.S.</b></p>	<p>Número de documento: 46-IC-C0850  Revisión #: 1.1  Fecha de emisión: 09/22/2020  Fecha de Revisión: 12/10/2021  Efectivo a partir de: 12/10/2021  Página 19 de 15 MM-DD AAAA</p>
---	--	---

## 8. USO DEL LOGOTIPO O SÍMBOLO DE ACREDITADO DE ONAC

En ningún caso un cliente de UL de Colombia S.A.S puede utilizar el símbolo de acreditado de ONAC y/o referenciar la condición de acreditado; en sus publicaciones, publicidad, documentos de tipo comercial o transaccional, teniendo en cuenta que solo el OEC (**ULCo**) acreditado es el responsable por usar su símbolo de acreditado en los documentos autorizados por ONAC.

### EJEMPLO DE USO NO AUTORIZADO



**Nota:** No se puede utilizar el símbolo de acreditado de ONAC y/o referencia a la condición de acreditado en sus publicaciones, publicidad, documentos de tipo comercial o transaccional.